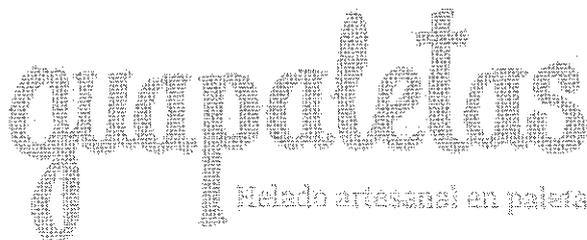


**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
BAJO EL REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA**

**GUAPALETAS SERIE I POR HASTA VN \$ 8.000.000,00 (valor nominal pesos ocho millones. -)**

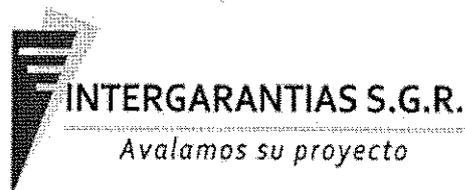


**HERFEAN FRANQUICIAS ALIMENTICIAS SRL**

**EMISORA**



**ORGANIZADOR Y COLOCADOR**



**AVALISTAS**

Las **Obligaciones Negociables Guapaletas Serie I** (“las ON”) serán emitidas por **HERFEAN FRANQUICIAS ALIMENTICIAS SRL**. (Indistintamente la “Sociedad” o la “Emisora”) conforme a la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las **NORMAS** (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores.

*“Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada*

*bajo Resolución N°RESFC-2018-19382-APN-DIR#CNV del 1 de marzo de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplique el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.”*

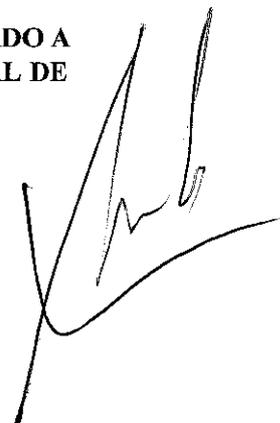
**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.**

**Buenos Aires, 7 de marzo de 2018**

### **I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA**

- a) DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIETARIO:** HERFEAN FRANQUICIAS ALIMENTICIAS SRL es una Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida en la localidad de BECCAR, Provincia de BUENOS AIRES, República Argentina.
- b) SEDE INSCRIPTA:** La sede social de la Sociedad se encuentra en la calle GERVASIO POSADAS 2729 localidad de BECCAR, Provincia de BUENOS AIRES, República Argentina.
- c) FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** La sociedad fue constituida el 17/09/2015 y se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 20/10/2015, bajo el FOLIO DE INSCRIPCIÓN N° 120402, LEGAJO 219544, MATRICULA 126307, RESOLUCION DPPJ 7916. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio y se prorrogará automáticamente por un período de igual término, siempre que no se resuelva la disolución.
- d) ACTIVIDAD PRINCIPAL:** La actividad principal de HERFEAN FRANQUICIAS ALIMENTICIAS SRL es “ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOCALES HABILITADOS.”
- e) MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:**

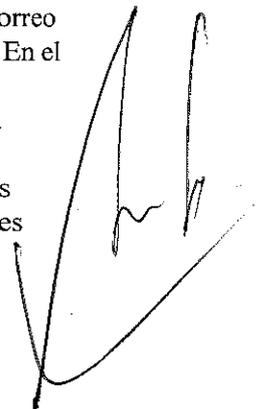
- Año 2017:\$ 43.913.490,54.-
- Año 2016:\$ 7.619.329,61.-



- Promedio: \$ 25.766.410,08.-
- Pasivo Total s/último balance: \$ 60.309.356,44.-

## II. CONDICIONES DE EMISIÓN

- a) **EMISORA:** Herfean Franquicias Alimenticias S.R.L.
- b) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas “Guapaletas Serie I”
- c) **ORGANIZADOR Y COLOCADOR:** SchweberSecurities S.A.
- d) **ENTIDAD DE GARANTÍA:** Pyme Aval S.G.R. e Intergarantías S.G.R.
- e) **MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta VN \$ 8.000.000.- (valor nominal pesos ocho millones)
- f) **MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO:** La emisión, la amortización del capital, el pago de los intereses, correspondientes a las ON, se efectuarán en pesos y serán efectuados mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores de las Obligaciones (los “Obligacionistas”) con derecho al cobro.
- g) **VALOR NOMINAL UNITARIO:** V.N. \$1 (valor nominal pesos uno.-)
- h) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** V.N. 1 (valor nominal pesos uno.-)
- i) **FORMAS DE LOS TÍTULOS:** Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
- j) **FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO:** La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del sistema del Mercado Argentino de Valores S.A. de acuerdo a las normas CNV. Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas informáticos autorizados donde se listen y/o negocien las ON y en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV, en el que se indicará, la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Colocación, la Fecha de Emisión e Integración (el “Aviso de Suscripción”). El periodo de Colocación comprende el periodo de difusión que será de por lo menos 3(tres) Días Hábiles, y, una vez finalizado este, el Periodo de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora y el Colocador, dejando expresa constancia que los Inversores Calificados que hubieran presentado ofertas podrán, en su caso, retirar las mismas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Periodo de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Colocador a un amplio número de potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer un margen diferencial pretendido expresado en tanto por ciento truncado a dos decimales, sobre la base de la tasa BADLAR, y cualquier otro requisito que los Colocadores y/o los agentes intermediarios habilitados para ingresar ofertas, consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Las obligaciones Negociables



solo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según lo definen las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de CNV.

**k) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** Serán suscriptas e integradas en Pesos.

**l) PRECIO DE EMISIÓN:** 100% (cien por ciento) del Valor Nominal.

**m) FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN:** Será el segundo día hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de suscripción. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.

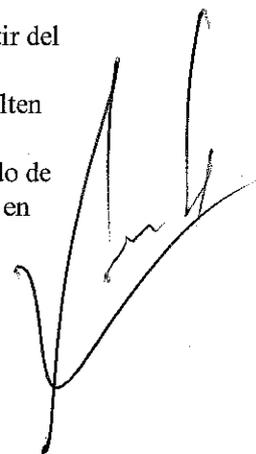
**n) FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción.

**o) AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL:** Cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas equivalentes al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal emitido. La primera fecha de pago de capital será a los seis (6) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

**p) MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** \$ 10.000 (diez mil pesos) equivalentes a V.N. \$ 10.000,00 (valor nominal diez mil pesos) de capital de las Obligaciones Negociables y múltiplos de \$1(valor nominal un peso)

**q) TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO DE INTERES:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengarán intereses trimestrales hasta la fecha de vencimiento, a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la tasa BADLAR más un margen diferencial a licitar (la "Tasa de Interés de las ON"). El interés se calculará sobre el saldo de capital de las ON considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la tasa de interés aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Los pagos de Intereses de las ON serán realizados trimestralmente en forma vencida a partir del mes 3 posterior a la Fecha de Emisión e Integración comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultado de Colocación y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión e Integración, pero del mes correspondiente. Las Fechas de Pago de Servicios serán detalladas en el Aviso de Resultado de Colocación que será publicado en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la BCR, y en



los medios informáticos de los demás mercados autorizados donde se listen las ON, y en la AIF de CNV

**r) PERIODO DE DEVENGAMIENTO:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los servicios de interés serán pagaderos en forma trimestral en cada una de las Fechas de Pago de Servicios informadas en el Aviso de Suscripción. Los intereses se devengarán: (i) para el primer servicio, desde la Fecha de Emisión e Integración inclusive, hasta la primer Fecha de Pago de Servicios exclusiva; y(ii) para el resto de los servicios, desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior inclusive, hasta la siguiente Fecha de Pago de los Servicios exclusiva.

**s) AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO:** Será Caja de Valores S.A. (“CVSA”)

**t) PAGO DE LOS SERVICIOS:** La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuadas por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

**u) DESTINOS DE LOS FONDOS:** Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a: reestructuración de pasivos: para pasar deuda de corto plazo a largo plazo y de esa manera reducir costos de revolving. Es una deuda ya existente (Cheques Diferidos Negociados), no se toma nueva deuda.

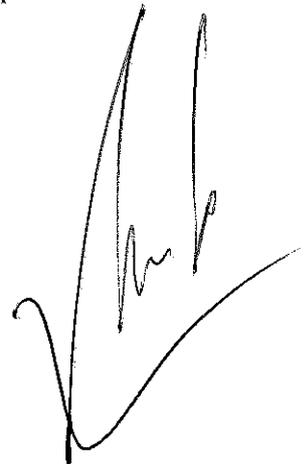
**v) MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIALBES.** Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), en el Mercado Argentinos de Valores S.A. (MAV) y en cualquier otro Mercado autorizado por la CNV, bajo el régimen de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada.

**w) ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA (EN SU CASO), LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS.** La sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I por hasta VN \$ 8.000.000- (valor nominal pesos ocho millones) por Reuniones de Socios de fechas 14y 26 de Febrero de 2018, fijando las condiciones de emisión (Monto, Tipo de Interés, Plazo y Forma de Pago), y delegando en la Gerencia la facultad de determinar y/o modificar los restantes términos y condiciones de la emisión de Obligaciones Negociables dentro del monto autorizado, incluyendo la época, precio, condiciones de pago y de colocación.

**x) AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES:** SchweberSecurities S.A. ALYC y AN PROPIO - N° 143 registrado en la Comisión Nacional de Valores (CNV) con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 530 piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono (011) 4139-5500. El Emisor pagará a SchweberSecurities S.A. ALYC y AN PROPIO una comisión del 0.50% (UN MEDIO POR CIENTO. -)por su actuación como Agente Organizador y por la Colocación sobre el valor nominal efectivamente colocado.

Gastos totales:

Gastos estimados	Total
Aval SGR	3% Anual
Gastos colocación	0.5% sobre Valor Nominal efectivamente colocado



### III. GARANTÍA

a) **DENOMINACIÓN SOCIAL DE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables están co-avaladas en su totalidad, tanto el capital como los intereses por PYME AVAL S.G.R. el 50% (cincuenta por ciento) e INTERGARANTIAS S.G.R. el restante 50% (cincuenta por ciento) como Entidades de Garantía Autorizada por CNV, quienes asumirán el carácter como liso, llano y principales pagadores.

b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.

c) **INFORMACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA, EXPRESADOS EN PESOS A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PROSPECTO:**

#### PYME AVAL S.G.R.

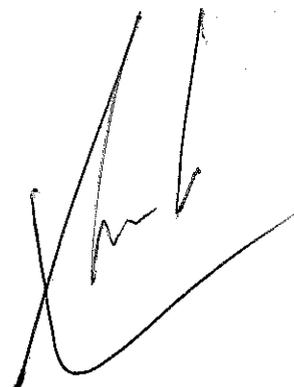
- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 200.000.000,00
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 200.000.000,00
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 5.197.470,95
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 194.802.529,05
- Garantías Vigentes: \$ 418.080.018,20
- Grado de Apalancamiento: 199,05%
- Calificación de riesgo: A (Evaluadora Latinoamericana S.C.R.)

#### INTERGARANTÍAS S.G.R.

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 630.000.000.-
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 630.000.000.-
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 16.299.417,05.-
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 613.700.582,95
- Garantías Vigentes: \$ 1.585.227.595,43.-
- Grado de Apalancamiento: 321,07%
- Calificación de riesgo: A+ (Evaluadora Latinoamericana S.C.R.)

(En aquellos casos en los que el presente prospecto tenga el carácter de definitivo todas las páginas deberán estar firmadas por persona con facultades suficientes para obligar al emisor).

Buenos Aires, 7 de marzo de 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.